

ACTA SESIÓN ORDINARIA N° 1.139

En Santiago de Chile, a **9 de abril de 2024**, siendo las 12:00 horas, en dependencias del Club Hípico de Santiago, ubicado en Avenida Blanco Encalada 2540, comuna y ciudad de Santiago, se reunió el Consejo Superior de la Hípica Nacional, con asistencia de las señoras y señores Consejeros: Presidenta, doña **Cecilia Montero Sepúlveda**; Vice Presidente, don **Pablo Salgado Durango**, en representación del Valparaíso Sporting Club; don **Beltrán Montt Steffens**, en representación del Hipódromo Chile; don **Javier Carvallo Pardo**, en representación del Club Hípico de Santiago; don **José Troncoso Orellana**, en representación de Asociación de Propietarios de Caballos de Carrera; doña **Constanza Burr Fabres**, en representación de Criadores Fina Sangre de Carrera; don **Rodrigo Quiroz Santos**, en representación del Gremio de Preparadores; y doña **Anita Aedo Ugueño**, en representación del Gremio de Jinetes.

No se encontraba presente el CRL. **Claudio Melo Araya**, en representación de la Dirección General de Fomento Equino y Remonta del Ejército (DIGEFER) y don **Lionel Soffia García**, en representación del Círculo de dueños de F.S. de Carrera.

Se encontraba presente el Sr. Gerente **Eduardo Sboccia Serrano** y la Directora Técnica de Doping, doctora **Paula Soza Ossandón**.

Actuó de secretario el abogado Sr. **Jorge Colque Castillo**.

TABLA

1.- Acta anterior.

2.- Informe dirección Técnica.

i.- Casos doping positivo:

A. Alberto Pinochet – Chc – Xilacina

B. Victor Moris Lillo – Hch – Furosemida

C. Luis Alberto Machulas – Vsc – Fenilbutazona Y Flunixin

ii.-Casos En Tramite (Solo Para Información; No Se Verán En esta sesión de 9 Abr 2024)

Preparador	Ejemplar FSC	Sustancia	Hipódromo	Fecha	Observaciones
Gabriel Reyes I.	Rojo Burgués	O-Desmethyl-cis-tramadol	VSC	18 Dic 2023	Contramuestra en Curso en UCDavis (tiempo de respuesta 8-10 semanas)

iii.- Informe estudio del arsénico.

3.- Aprobación Estados Financieros 2022 – 2023.

4.- Informe de VSC caso allanamiento.

5.- Informe CHS mejoras implementadas a raíz del caso sustitución.

6.- Carta de la IFHA.

7.- Modificación art. 154 Reglamento de Carreras, caso cuidadores.

8.- Solicitud del gremio de jinetes. Reglamento de la fusta y aplicación de multas.

9.- Asuntos varios.

- Recordatorio de enviar propuesta de modificaciones normativas al 30/4/24.

DESARROLLO:

1. Aprobación de acta de sesión anterior N°1.138

Se aprueba el acta anterior. Se procede a su firma.

El Sr. **Rodrigo Quiroz** realiza las siguientes aclaraciones:

1.- En el punto 3 donde se aprueba el presupuesto, su observación es que los preparadores aportaban al Consejo a través de las multas del sistema doping.

2.- En la última página antes de la firma, referido al ingreso de cuidadores extranjeros dice que propone que puedan contratar al extranjero. Aclara que lo que pasa es que ya los contrataron, pero la limitación es la patente para operar en los hipódromos. Ya se están contratando y tienen su RUT provisorio y su AFP.

2. Dirección Técnica – Revisión casos doping positivo

A.- ALBERTO PINOCHET – CHC – XILACINA Concentración 80.450 pg/ml en plasma (umbral 200 pg/ml)

Existe un caso positivo a Xilacina, en la 4ª carrera (Hándicap) del día 4 de febrero de 2024 en el Club Hípico de Concepción, que recae en el ejemplar “Domingo de Noche” quien ocupó el primer lugar en dicha carrera, y es preparado por el Sr. Alberto Pinochet Parra, a través de su preparadora asistente Janett Harvey Palma.

I.- Análisis particular del caso:

Preparador: Sr. Alberto Pinochet

Ejemplar: Domingo de Noche.

Sustancia detectada: Xilacina; 80. 450 pg/ml en plasma (umbral 200 pg/ml), Clase 3 Penalidad: B

Contramuestra: No se pronunció dentro del plazo

Reincidencia Revisada la hoja de vida del preparador, registra sanción anterior (Clenbuterol; Clenbuterol; Niketamida+Cafeina) dentro de los plazos de reincidencia.

II.- Propuesta de sanción: De conformidad al Reglamento de Carreras, las sanciones que correspondería aplicar son las siguientes:

a. Preparador: - 36 meses de suspensión

Multa de 240 UF.

Distanciamiento del caballo y pérdida de premio por figuración.

b. F.S. Domingo de Noche: 30 días de suspensión y reposo obligatorio, contados desde el día de la notificación, 11 de marzo de 2024. El ejemplar deberá ser llamado por el Servicio Médico Veterinario Oficial y aprobar la evaluación clínica para poder volver a ser inscrito en carrera.

El Sr. consejero **Rodrigo Quiroz** consulta si está confirmado que este caballo no fue sacrificado en la pista o en el corral.

Se responde que no fue sacrificado en la pista y no hay antecedentes posteriores. Considera muy alta la cantidad de Xilaxina detectada.

ACUERDO:

Finalmente, se aprueban las sanciones propuestas por la UAP. Póngase en conocimiento de los hipódromos y Stud Book lo resuelto precedentemente para los fines a que haya lugar.

Se hace presente que la situación de este preparador quedó pendiente de la sesión pasada en relación a las multas aplicadas anteriormente correspondientes a 340 UF y 36 meses de suspensión. Se estableció la alternativa que el CHC le retenga una proporción de estos montos. En su oportunidad se expusieron los premios por figuración obtenidos en los últimos 3 años por el Sr. Alberto Pinochet y sus preparadores asistentes. El Consejo solicitó confirmar estas cantidades. Se ofició al Stud Book y al CHC para que informara los montos involucrados en los premios oficiales. El Stud Book nos señaló que no contaban con esta información. El CHC el día de ayer nos envió el monto de los premios. En términos brutos coinciden con lo informado en la sesión anterior, descontado el impuesto. A esta cantidad se le hacen los descuentos del corral, la cuenta corriente, entre otros. Se considera el 18.5% que corresponde de los premios al preparador.

I.- CONSIDERANDO:

1.- Que, con fecha 8 de agosto de 2023 el CSHN acordó:

a.- Suspender por el plazo de 36 meses al preparador Sr. Alberto Pinochet Parra.

b.- Aplicar al preparador Sr. Alberto Pinochet Parra una multa de 340 UF. Dicha multa podrá documentarse y pagarse en cuotas mensuales, iguales y sucesivas, las que no podrán exceder del período de suspensión, a cuyo vencimiento deberá encontrarse íntegramente pagada.

2.- Que, con fecha 24 de noviembre de 2023 el CSHN dirigió una carta al Sr. Alberto Pinochet solicitando que ofreciera un convenio de pago de la multa cursada.

3.- Que, con fecha 7 de diciembre de 2023 el Sr. Pinochet contestó por carta que pagaría uno o dos días antes de cumplir con la fecha de suspensión.

4.- Que, el artículo 292 del Reglamento de Carreras dispone que "El Preparador deberá pagar al Consejo Superior de la Hípica la multa correspondiente, previamente al vencimiento del periodo de suspensión. No obstante lo anterior, si los ejemplares a cargo del Preparador Asistente obtuvieran premios por figuración en cualquier Hipódromo Autorizado, éstos deberán destinarse en forma preferente al pago de multa. Los Hipódromos deberán retener estos montos y remitirlos al Consejo Superior de la Hípica. El no pago de la multa antes de finalizar el periodo

de suspensión, prolongará dicho período hasta el pago definitivo de ella”.

II.- SE RESUELVE:

Ordenar a los Hipódromos retener, a contar de esta fecha, la suma de \$450.000 mensuales, de los premios por figuración del Preparador Asistente que haya designado don Alberto Pinochet Parra y remitirlos al CSHN para destinarlos en forma preferente al pago de la multa.

El Sr. **Vicepresidente** señala que sería oportuno tener un acercamiento con el CHC.

La **Sra. Presidenta** informa que está programada una visita al CHC.

El Sr. **Rodrigo Quiroz** opina que este es un caso especial que no ha querido pagar la multa, en cuanto se aprobó su pago en cuotas. No quiere que sea la regla general.

El Sr. consejero **Javier Carvallo** propone que en cada sanción mayor a un año se establezca un plan de pago.

La **Sra. Presidenta** coincide. No puede ser que se espere hasta el último día para pagar.

El Sr. **Vicepresidente** agrega que si no paga la primera cuota se tomen medidas inmediatas, no esperar al término.

A continuación, el **Gerente** propone leer el artículo 290 del Reglamento de Carreras:

“Aquel Preparador que haya sido sancionado, no podrá cumplir ninguna función propia del cargo, mientras dure el periodo de suspensión establecido por la Autoridad Hípica”.

La **Sra. Presidenta** señala que esto no se está cumpliendo por parte de los sancionados por doping y debemos ver cómo podemos hacerlo cumplir.

El Sr. **Vicepresidente** propone presentar un reclamo al hipódromo que corresponda.

El Sr. Consejero **Rodrigo Quiroz** manifiesta no estar de acuerdo por cuanto la sanción al preparador va asociada a cuando depende del hipódromo. Acá solo depende del hipódromo el día de carrera. Los otros días es independiente. Puede seguir haciendo su trabajo. Existen otras disciplinas en que también existe este tipo de sanciones. A un entrenador de futbol no le impiden entrenar en la semana.

El Sr. **Gerente** señala que es un tema de discusión para ver en las normas que queremos mejorar o no. El artículo dice que no podrá cumplir ninguna función propia del cargo. Las que define el mismo reglamento. Es lo que dice la ley mientras dure la suspensión. El hipódromo deberá adoptar las medidas necesarias para evitar que el preparador suspendido ejerza las funciones propias del preparador. Sin perjuicio de las facultades del CSHN para hacer respetar las sanciones que se impongan. Es amplio y se refiere a todas las funciones. El artículo 120 establece las funciones del preparador.

El Sr. consejero **Rodrigo Quiroz** levanta el punto, por cuanto en la semana es independiente. No se le puede impedir que siga laborando con sus caballos.

El Sr. consejero **José Troncoso** señala que si cumple las funciones de preparador no le corresponde. Podría decir que está mirando que no está haciendo nada. Ahí se tendría que aclarar. Basta que diga que no está ejerciendo ninguna acción como preparador.

El Sr. **Vicepresidente** manifiesta que el hipódromo le arrienda al preparador los corrales siempre que cumplan con ciertas normas. Si las infringe basado en el Reglamento de Carreras puede decir lo que dice la ley.

El Sr. consejero **Javier Carvalho** considera amplia la norma. Propone que el preparador sancionado no pueda entrar a la cancha desde su corral. Puede trabajar en su corral, porque es un lugar arrendado. Es arrendatario y tiene el derecho. Se debe dar esa interpretación.

La Sra. Consejera **Constanza Burr** señala que es importante definir cómo se va a dar cumplimiento. Está de acuerdo que la tradición es que no salgan de su corral. Pero le pasó que habiendo recibido muchos reclamos se lo señaló al jefe hípico de un hipódromo y la respuesta fue que ese preparador no hace caso. Si se establece esa norma se debe dejar en claro quién es el encargado de hacerla cumplir. Que se cumpla de verdad.

El Sr. **Gerente** propone sacar un instructivo o téngase presente a todos los hipódromos y estamentos hablando de esto, en el sentido del artículo 290 del Reglamento de Carreras. El Consejo tiene la gama de sanciones que se establecen en el Reglamento de Carreras.

El Sr. Consejero **Beltrán Montt** solicita que quede clara la interpretación dada hoy por el Consejo en el sentido de que no puede salir de su corral.

El Consejo enviará a los Hipódromos una circular recordatoria con las normas involucradas.

**B.- VICTOR MORIS LILLO – HCH – XENSES -
FUROSEMIDA 186 ng/ml en plasma. Umbral 100 ng/ml.**

Existe un caso positivo a Furosemida, en la 4ª carrera (Hándicap) del día 17 de febrero de 2024 en el Hipódromo Chile, que recae en el ejemplar XENSES quien ocupó el primer lugar en dicha carrera, y es preparado por el Sr. Víctor Moris Lillo.

I.- Análisis particular del caso:

Preparador: Sr. Víctor Moris Lillo

Ejemplar: Xenses

Sustancia detectada: Furosemida; 186 ng/ml en plasma. Umbral 100 ng/ml

Penalidad: Artículo 288.

Contramuestra: Renunció con correo del 14 de marzo

Reincidencia: Revisada la hoja de vida del preparador, NO registra una sanción anterior dentro de los plazos de reincidencia

II.- Propuesta de sanción: De conformidad al Reglamento de Carreras, las sanciones que correspondería aplicar son las siguientes:

a. Preparador:

- Notificación por escrito con registro en la hoja de vida del preparador

- Multa de 15 UF.

- Distanciamiento del caballo y pérdida de premio por figuración.

c. F.S. Xenses: 15 días de suspensión y reposo obligatorio, contados desde el día de la notificación, 7 de marzo de 2024, ya cumplidos. El ejemplar deberá ser llamado por el Servicio Médico Veterinario Oficial y aprobar la evaluación clínica para poder volver a ser inscrito en carrera

ACUERDO:

Finalmente, se aprueban las sanciones propuestas por la UAP. Póngase en conocimiento de los hipódromos y Stud Book, lo resuelto precedentemente para los fines a que haya lugar.

C.- LUIS MACHULAS - VSC– GRAN VERRACO

FENILBUTAZONA 12,3 ug/ml (umbral 8 ug/ml) FLUNIXIN 7.08 ng/ml (umbral 5 ng/ml).

Al respecto, existe un caso positivo a Fenilbutazona y Flunixin, en la 9ª carrera del día 19 de febrero de 2024 en el Valparaíso Sporting, que recae en el ejemplar “Gran Verraco”, preparado por el Sr. Luis Alberto Machulas, a través de su preparador asistente Cesar Cancino (patente de capataz).

I.- Análisis particular del caso: Preparador: Sr. Luis Alberto Machulas.

Ejemplar: Gran Verraco.

Sustancia detectada: Fenilbutazona; 12,3 ug/ml (umbral 8 ug/ml), y Flunixin; 7.08 ng/ml (umbral 5 ng/ml)

Penalidad: Fenilbutazona, Artículo 288, Flunixin Tipo C (Artículo 285)

Contramuestra: No se pronunció dentro del plazo

Reincidencia: Revisada la hoja de vida del preparador, NO registra una sanción anterior dentro de los plazos de reincidencia para las sustancias del Artículo 288.

El preparador registra 2 sanciones previas dentro de los plazos de reincidencia para las sustancias regidas por el Artículo 285.

II.- Propuesta de sanción: De conformidad al Reglamento de Carreras, las sanciones que correspondería aplicar son las siguientes:

a. Preparador:

Para Fenilbutazona (Artículo 288).

- Notificación por escrito con registro en la hoja de vida del preparador
- Multa de 15 UF

Para Flunixin (Artículo 285)

- 9 meses de suspensión
- Multa de 60 UF
- Distanciamiento y pérdida del premio por figuración

Total

- Notificación por escrito con registro en la hoja de vida del preparador
- 9 meses de suspensión
- Multa de 75 UF
- Distanciamiento y pérdida del premio por figuración.

b. F.S. Gran Verraco: 30 días de suspensión y reposo obligatorio, contados desde el día de la notificación 11 de marzo de 2024. El ejemplar deberá ser llamado por el Servicio Médico Veterinario Oficial y aprobar la evaluación clínica para poder volver a ser inscrito en carrera

ACUERDO:

Finalmente, se aprueban las sanciones propuestas por la UAP. Póngase en conocimiento de los hipódromos y Stud Book, lo resuelto precedentemente para los fines a que haya lugar.

ii.-Casos En Trámite (Solo Para Información; No Se Verán en esta sesión de 9 Abr 2024)

Preparador	Ejemplar FSC	Sustancia	Hipódromo	Fecha	Observaciones
Gabriel Reyes I.	Rojo Burgués	O-Desmethyl-cis-tramadol	VSC	18 Dic 2023	Contramuestra en Curso en UCDavis (tiempo de respuesta 8-10 semanas)

iii.- Informe estudio del arsénico.

Se enviaron los antecedentes se trata de retomar el caso y ver cómo proceder.

La Sra. **Presidenta** señala que es importante que se tome una decisión con respecto que se va a hacer con el arsénico en particular. Por lo que pudo revisar se ha dilatado, entre reuniones y estudios. Debemos tomar una determinación. Hay varias cosas que se sacaron de la mesa de trabajo. Entre otra está el muestreo por hipódromo en las carreras Black Type en distintas épocas del año que era lo que se había propuesto como posible estudio. Además, debieran tomar muestras de la pesebrera en particular, viruta, tipo de alimento, avena, etc. Es una alternativa de estudio que se acordó el 26 de abril de 2023. Es un estudio complejo y caro de realizar, hay que buscar financiamiento para eso. También aparecía entre los antecedentes que vinieron del DICTUC e informó respecto de algunas muestras que habían tomado en Julio del año 2023. Se presentó el informe que señaló que en algunos lugares había arsénico, en otros no. Sabemos en términos generales que los caballos que se van a Australia tienen algún nivel de arsénico 0,01 - 0,02. Sólo 4 caballos se han ido con niveles más altos de arsénico. En general lo que concluyó el DICTUC en la reunión con todos los veterinarios era que los índices de arsénico eran bajos en general. Esto hizo que se desvirtuara el estudio, no estimándose necesario. Entrando la temporada de verano se propuso que se suspendiera este proyecto y se hiciera después.

El Sr. consejero **Javier Carvallo** propone que se ponga el umbral de Australia de 0,3ug/ml en orina, salvo que un estudio diga lo contrario, que sea un estudio que presente preparadores o cualquier otro. No podemos salirnos de los umbrales de la IFHA.

El Sr. consejero **Rodrigo Quiroz** señala que dentro de la formación de la comisión de arsénico de buscar una forma de darnos una idea de dónde podía venir. Se provoca porque cada preparador afectado no ha aplicado el producto. Ahí se genera la duda. Con esta comisión se quería dilucidar esta duda. No sabemos de

dónde ha venido el positivo de arsénico.

Por eso se generó este tipo de conversación y se quedó en la comisión, entendiendo que era costoso y complicado, que nos juntáramos en marzo para dar una respuesta y quedar tranquilos de cuáles son las causas de que aparezca arsénico. Si no hay presupuesto es importante que la comisión se junte y vuelva a discutir. La conclusión con el informe del DICTUC fue que no se podía dilucidar de donde provenía.

La Sra. Consejera **Constanza Burr** señala que existen varios elementos que en un principio no estaban presentes. Preparadores no aceptaron que existían medicamentos que contenían arsénico y sin embargo está claramente establecido, incluso a través de un comunicado de la OSAF, que están a la venta muchos medicamentos con arsénico. En Argentina hay varios otros productos, que el comunicado especificó bajo que nombre se estaban comercializando. Hay varios polivitamínicos que son de procedencia uruguaya y argentina. En su caso puede dar cuenta que una de sus yeguas resultó con un nivel superior debido a que estaba injiriendo estos suplementos. En ese momento no se conocía bien un trabajo que se había hecho en Argentina por la doctora Porto. En el cual ella hizo 200 muestras en total entre provincia y los hipódromos. Todos los positivos que tuvo ella eran en los caballos en que dijeron que dieron productos con arsénico. Hay otro trabajo muy interesante de Australia que ellos dieron a consumir a caballos y le midieron el arsénico. En ese trabajo establecía que el arsénico desaparecía rápido, en 24 horas y que la ingesta era muy alta, que tenía que ser de 275 miligramos. Eso significaría que a los valores que hemos encontrado acá, ese caballo debería ingerir en las últimas 24 horas 275 k de alfalfa o avena y 6, 45 kg de viruta, eso sería el similar. Todos estos antecedentes que no conocíamos en ese momento, después, cuando tuvimos estas reuniones, la por zoom, que también pudieron participar los preparadores, quedaron de manifiesto. Hay muchos antecedentes, no solo es presupuesto. Lo que en general se ha hecho, como en Australia, es advertir a los preparadores la existencia de maderas impregnadas que podrían estar en sus pesebreras y si tienen caballos que van hacer controlados en Australia que tengan las prevenciones del caso. Los trabajos ya estaban presentes en la reunión por Zoom, de hecho, en varias actas está este trabajo.

La Sra. **Presidenta** agrega que hay algas que tienen arsénico que se usan para artritis y artrosis.

Se consulta a la mesa respecto del financiamiento de este proyecto, y los Consejeros representantes declaran expresamente que los **Hipódromos** no están de acuerdo en financiar este estudio.

La Sra. Consejera **Anita Aedo** consulta si aparte del DICTUC no hay otra empresa, otra persona que pueda venir al Consejo a informarnos. Señala que hay estudios que alertan de altos niveles de arsénico en el agua en el año 2019, lo dice La Tercera.

Agrega que le mostró al Sr. del DICTUC un estudio que decía que el agua que abastecía del Alto Maipo tenía arsénico y el Ministerio de Salud estaba en alerta.

La Sra. **Presidenta** señala que tiene entendido que el DICTUC tomó muestras de distintas zonas y no encontró niveles elevados en ninguna de las muestras, ni en el pasto, ni en la avena, ni en la viruta, ni en las pesebreras. Sí salió más alto en los estudios que realizó Juan Pablo Baeza. En general, si se es más estricto y mira las estadísticas de los caballos que han salido con arsénico y que muestran en Australia, se da cuenta que, en el HCH, CHS y en el VSC que están a bastante distancia, todos los caballos tienen rango de 0,01 y 0,02. Por lo tanto, eso indica que los niveles ambientales no son tan altos. Estamos hablando de método científico de una masa de 1200 ejemplares, por lo tanto, cualquier caballo que se escape a la norma, el preparador involucrado nos indique, nos muestre un estudio que demuestre la contaminación. Ahí se discutirá y vemos si sancionamos o no. No podemos salirnos de la norma IFHA.

El Sr. consejero **Rodrigo Quiroz** señala que todo esto ya se conversó, que se está volviendo a lo mismo. Pide a la Presidenta que no relativice el efecto de las comisiones. No puede pretender que lo que expuso la representante de Criadores lo entienda el resto. Para el Consejo las comisiones son muy buenas, cree que se debiera cumplir con lo acordado en el mandato anterior de Pablo Salgado de hacer la comisión, terminar su trabajo y traiga los resultados. Lo que se está planteando es lo que se está haciendo. La diferencia es que el caballo pierde el lugar, el único absuelto por demostrar que fue contaminación sería el preparador.

La Sra. **Presidenta** aclara que no está relativizando la función de la comisión. Plantea que el asunto se debe resolver y no puede seguir dilatándose.

El Sr. consejero **Javier Carvallo** propone terminar el trabajo de la mesa del arsénico y adoptar los umbrales internacionales para determinar si un caballo está con doping de arsénico. Propone que se vote.

El Sr. consejero **José Troncoso** propone postergar la votación porque debe preguntarle al veterinario que los representó en que quedó.

El Sr. consejero **Rodrigo Quiroz** se opone al punto de dar por terminado el trabajo de la Comisión de arsénico. En igual sentido se manifiesta la Sra. consejera Anita Aedo.

El Sr. consejero **José Troncoso** está de acuerdo en mantener el umbral de 0,3 y respecto del término de la comisión se abstiene por cuanto estaba una persona trabajando y debe informarse. Por eso solicitó un plazo para consultarlo con su veterinario que fue a las reuniones.

La Sra. Consejera **Constanza Burr** considera que las reuniones de la comisión fueron suficientes.

ACUERDO:

Dar por terminado el trabajo de la mesa del arsénico y adoptar los umbrales internacionales para determinar si un caballo esta con doping de arsénico.

3.- Aprobación Estados Financieros 2022 – 2023.

Se solicita el informe de la comisión revisora de cuentas integrada por Anita Aedo, Pablo Salgado y José Troncoso.

La Sra. consejera **Anita Aedo** informa que el día de ayer envió una consulta al Sr. contador Alejandro Galleguillos quién está trabajando en ello, recopilando la información, ya que solicitó desde el año 2017 en adelante. No entiende porque sigue apareciendo en la Contabilidad un préstamo que se hizo el Consejo desde el Fondo de Bienestar Social el año 2017. Está en la contabilidad y no se ha pagado. El Consejo no ha tenido los 10 millones para devolverlo. Lo debe dejar bien claro a su gente que se arrastra desde esa fecha y que no es un préstamo nuevo. Deja en claro que ese fondo es manejado por jinetes y propietarios y no se les preguntó para sacar esos dineros y esa vez recuerda que integró la comisión revisora de cuentas, vio esto y dijo que no podía aprobar por cuanto jamás lo autorizó. Lo pidió don Leopoldo Reyes y lo aprobó. No fueron consultados y no se les pidió autorización.

El Sr. **Vicepresidente** solicita establecer una forma de pago para devolver ese préstamo.

El Sr. **Gerente** señala que se le propuso este año a raíz de un problema de caja derivado de la no suscripción del nuevo convenio con el Ministerio de Hacienda recurrir a estos fondos, a lo que se opuso por escrito. No conocía el tema de esta deuda de arrastre y lo van a solucionar ya sea con plan de pago. Solicita que, para la próxima reunión, ya sea con reparos, se resuelva la aprobación de los Estados Financieros.

El Sr. **Vicepresidente** propone que un nuevo contador revise la contabilidad, por cuanto no le parece lo que se hizo en períodos anteriores al de la presidencia de la Sra. Constanza Burr. Haría un cambio y se juntaría con el nuevo contador y dejaría una contabilidad saneada para adelante.

El Sr **Gerente** toma el punto y señala que lo viene conversando con la Sra. Presidente, pero cree que los estados financieros anteriores no deben esperar una nueva auditoría.

ACUERDO:

Se establece como prioritario el pago del préstamo del Fondo de Bienestar de los jinetes. Tan pronto existan fondos se debe amortizar y restituir.

La Sra. Consejera **Constanza Burr** señala que ha quedado la impresión que el contador ha trabajado mal siendo que en su período no existió ningún problema con todas las rendiciones que se hicieron frente al Ministerio, que son rendiciones muy detalladas, muy minuciosas, nunca tuvieron problemas. La otra labor que tiene es depositar a todos los jinetes, 140 jinetes, que siempre son situaciones distintas, porque hay uno que está con licencia, otro que tiene otro tema. También son situaciones muy complejas que al menos siempre han sido hechos con mucha precisión y de muy buena forma.

El Sr. consejero **Javier Carvallo** opina que se debe tener mucho cuidado, sobre todo con las rendiciones al Fisco, que están sujetas a la Contraloría General de la República.

El señor **Gerente** aclara que no existe un cuestionamiento a personas en particular, sino que el sistema se debe revisar y auditar permanentemente.

4.- Informe de VSC caso allanamiento

El **VSC** envió un informe que se adjuntó en los antecedentes.

El Sr. **Gerente** agrega que llegó en informe del procedimiento efectuado por el OS 7 de Carabineros al interior de uno de los corrales del VSC. Se tomaron una serie de acciones respectivas, se contrató personal de seguridad, hay una coordinación semanal con la Comisaría de Carabineros, se hizo un empadronamiento de las personas que trabajan en Uno Norte, se estableció una estrategia de vigilancia nocturna, se instaló un contenedor, cosas que están en el informe que se distribuyó a los Consejeros.

El Sr. **Vicepresidente** aclara que estos temas en que se involucra Carabineros o la PDI hay cosas en que los hipódromos no pueden manejar los tiempos, por lo mismo pide las disculpa si se demoraron un poco en el informe y espera que los Consejeros queden conformes con las medidas tomadas.

La Sra. consejera **Constanza Burr** agradece el informe. Su preocupación es porque el tema de seguridad nos tiene a todos alerta. Comenta que los delincuentes que están en las actividades de narcotráfico no son gente novata ni poco violenta y, por lo tanto, la seguridad debe ser muy profesional. Su preocupación es por todos los hipódromos. Su consulta es si el VSC y los otros

hipódromos se están asesorando con gente profesional en el tema. No sabe si las medidas tomadas van a ser suficientes. Plantea la inquietud a los hipódromos si la seguridad está a cargo de gente con real experiencia en el tema.

El Sr. **Vicepresidente** contesta que ellos contrataron a un ex carabinero experto en el tema. Les preocupa el tema y están haciendo todos los esfuerzos posibles. Van a invertir sobre 150 millones de pesos en cámaras.

El Sr. **Gerente** complementa a los hipódromos para que recuerden que recientemente en el mes de marzo se acaba de dictar la Ley de Seguridad Privada. Todavía no sale el reglamento, pero el Gobierno pidió que saliera antes del 1 de julio de 2024. Señala que dicha ley impone una serie de nuevos estándares en materia de seguridad a distintas empresas y personas naturales que participan del mercado de la seguridad, como las que organizan espectáculos públicos, donde se encuentran los hipódromos. Se entiende por espectáculos públicos los que congregan más de 2.700 o 3.000 personas. Lo anterior se señala para que lo revisen y los hipódromos se fijen en esta ley de seguridad privada.

El Sr. consejero **Rodrigo Quiroz** considera muy bueno el informe y debieran considerarlo los otros hipódromos. Se debiera tomar como ejemplo.

El Sr. consejero **Javier Carvalho** señala que ellos se comprometen a informarse de las medidas de seguridad que se están tomando y la ley de seguridad privada. Asumen el compromiso.

5.- Informe CHS mejoras implementadas a raíz del caso sustitución.

El Sr. consejero **Javier Carvalho** lamenta que los señores consejeros no alcanzaron a recibir los informes. Les comunica que se divide en tres etapas: procedimiento de verificación, se detalló todo el examen clínico previo, procedimiento de verificación de los caballos en la troya y se detalla lo que se hace ahí. Se enviará a cada uno de las consejeras y consejeros para su conocimiento.

La Sra. Consejera **Constanza Burr** comenta que está faltando lo que se solicitó también, que se acerquen a adoptar las normas ISO 9001 2015. También son normas de gestión de calidad, que de alguna manera al estar acreditados dan señal que existen esas normas y se están utilizando bien. Cree que CHS debiera estudiar la factibilidad de hacerlo. No sale ninguna mención en la carta del gerente.

El Sr. consejero **Javier Carvalho** preguntó si se habría certificado ISO hubiese evitado lo que pasó y le dijeron que no. Puede tener todos los procedimientos, pero si hay una persona que está desconcentrada y no hace su trabajo no se evita. Por el momento no consideran implementar el modelo ISO. Se han tomado las precauciones que se pidieron. En la medida que puedan van a avanzar hacia

eso, pero en este momento no pueden.

La Sra. Consejera **Constanza Burr** señala que efectivamente una norma ISO no va impedir una falla en el sistema, pero si te dan la gama de normas que debiese tener una empresa y a través de su acreditación da alguna garantía al público, al usuario, a los clientes que las normas existen y se están cumpliendo.

La Sra. **Presidenta** opina que si está el compromiso de avanzar hacia la certificación está bien, que fue la resolución del Consejo. Lo importante en esta etapa es la intención de hacerlo y avanzar hacia eso.

6.- Carta de la IFHA

La Sra. **Presidenta** informa que se hizo una encuesta el año pasado a los distintos hipódromos. Se pedía que se rellenara la encuesta con datos de las distintas carreras respecto al doping. Como resultado de esa encuesta, se hizo un análisis bien superficial de quienes recibieron la información, y que obtuvimos un 73% respecto de las muestras en orina para todos nuestros ejemplares. El problema es que no hicieron una separación entre las Black Type y las no Black Type. Por lo tanto, obtuvimos un porcentaje muy inferior al del resto de la región. Nos llegó una solicitud para que nos hiciéramos cargo al respecto y se redactó la carta de respuesta a la IFHA. Le pidieron a cada uno de los hipódromos los certificados de las carreras Black Type y cómo eran enviadas las muestras y qué tipo de muestras se enviaba. En este aspecto teníamos un cumplimiento de alrededor de un 400 % y no un 73%. Se envió además todo nuestro cronograma ratificado y formado de cómo hemos ido evolucionando en el tiempo, también con el sistema de doping, con que laboratorio estábamos trabajando, se hizo la reseña completa. No se ha tenido respuesta hasta el momento. En algún momento se va a presentar en la IFHA y en la OSAF. El presidente del CHS se va a reunir con ellos pronto y va dar a conocer lo que hemos planteado.

El Sr. consejero **Javier Carvallo** opina que la carta estaba muy buena, se hizo cargo de todo y agradece por todo lo que se preocuparon y a las personas que colaboraron en su redacción. Considera esta situación inaceptable.

El Sr. consejero **Rodrigo Quiroz** comparte lo mismo que dice don Javier Carvallo. Le llama la atención como la IFHA pasa sobre el Consejo con esta información. Es directo con los hipódromos, pregunta si es que no debe avisar al Consejo que está haciendo este tipo de encuestas. Esto llegó directamente a los hipódromos. Los miembros de la OSAF son los hipódromos.

La Sra. consejera **Constanza Burr** señala que recibió la carta a través de Criadores que pertenece a una organización (ITBF) que asocia a los criadores del mundo. A esta organización entró don Marcel Zarour hace muchos años y Criadores a participado por alrededor de 30 años.

Esta organización ha tomado relación recientemente con IFHA y tiene una calidad de membrecía. Criadores de Chile recibió un comentario a raíz de esta información de que nuestro control doping era calificado como inaceptable. Por eso, viendo los datos enviados por los hipódromos, se solicitó hacer el desglose de esta información que fue tratada como en la carta se especifica. Tiene una inquietud que quisiera entregársela a la Presidenta y es que en un comunicado de OSAF se pone un límite de 92% de muestras en orina como requerimiento mínimo sin especificar, al igual que en la estadística, si son carreras Black Type o corrientes. Esa cifra de 92% no sabe de dónde la obtiene. No puede pedir porcentajes sin evaluar todo lo que está pasando. Esa cifra se envía como obligatorio para OSAF, pero no sabe para qué tipo de carreras.

7.- Modificación art. 154 Reglamento de Carreras, caso cuidadores

El Sr. **Gerente** informa que se ha trabajado en este punto:

1. Tomamos contacto con Secretario Ejecutivo de la Comisión Patentes y Disciplina. Nos remitió extracto del Acta 531 de fecha 16-01-2024, donde se trató este tema y se acordó lo siguiente:

“La Comisión de Patentes y Disciplina, luego de revisar los antecedentes presentados, las disposiciones legales y lo observado en la reunión acordó, esperar el resultado del análisis que se haga a las 21 (veintiuno) solicitudes de extranjeros que al menos cuenta con Rut provisorio y el pago de las cotizaciones en AFP. El Presidente, es enfático en señalar que en todo este proceso los Preparadores, deben hacerse responsable del patrocinio que entregan al momento de la solicitud de patente para extranjeros”.

2. Al respecto, la Comisión de Patentes y Disciplina no ha acordado aún, por votación en Actas, presentar al CSHN un proyecto de modificación al Reglamento de Carreras respecto de los requisitos que ellos deben controlar de acuerdo a sus obligaciones legales.
3. En la actualidad, en la realidad, se nos ha señalado que existe escasez de mano de obra nacional para trabajar como cuidadores, y que por tanto es necesario tener normas para regularizar extranjeros, y flexibilizar su ingreso a estas labores.
4. El Reglamento de Carreras no contempla, en este punto de los cuidadores, normas específicas para los extranjeros.

Por tanto, la Comisión de Patentes lo que hace es aplicar sin distinción de nacionalidad los requisitos del artículo 154 (no puede hacer otra cosa) (18 años, 6°básico, RUT y certificado antecedentes, y certificado médico), y además aplica las normas generales de carácter laboral y previsional que rigen en Chile para los extranjeros (contar con los permisos respectivos que autoricen a trabajar en Chile).

5. El Consejero Beltrán Montt hizo llegar en la sesión pasada una propuesta de modificación, trabajada con su sector HCH (abogado, multigremial, preparadores).

A continuación, se procede a exhibir y discutir esa propuesta.

6. Se sugiere que esta propuesta sea formalmente aprobada por la Comisión de Patentes y Disciplina, y enviada al CSHN para su discusión y envío al Ministerio de Hacienda. El Consejo enviará la propuesta a la Comisión de Patentes y Disciplina.

7. En el intertanto, se pregunta ¿cuál es la resolución transitoria que podría tomar el CSHN?

Se sugiere una resolución interpretativa del artículo 154, para aclarar lo que se debe exigir a los extranjeros que postulen a tener patente de cuidador, que considere lo siguiente:

- No discriminar negativamente a los chilenos
- No eliminar o agregar en forma administrativa requisitos actualmente vigentes en la normativa
- Velar por no agravar la crisis de seguridad que actualmente se vive en el país

ACUERDO:

Respaldar formalmente lo que hoy hace la Comisión de Patentes.

Respecto del certificado de antecedentes, hacer la distinción para aquellos que tienen menos o más de 5 años de residencia en Chile. Si tiene menos, pedir certificado de antecedentes penales del país de origen. Si tiene más, pedir el certificado de antecedentes en Chile.

No flexibilizar el certificado de 6° básico, en tanto se siga exigiendo por Reglamento a los chilenos.

Mantener exigencias que impone la normativa de migraciones y laboral.

Si es que se modifica el Reglamento, hacerse cargo que no haya distinciones entre distintos oficios hípicas.

8.- Solicitud del gremio de jinetes. Reglamento de la fusta y aplicación de multas

La Sra. **Presidenta** informa que se reunió con Elías Toledo, por una parte y luego con otros jinetes respecto del Reglamento de la Fusta y están complicados con algunas partes del reglamento que tiene que ver con las multas. El que sale primero tiene que pagar el 10% del premio y el 2º, 3º y 4º tiene que pagar exactamente lo mismo. Del 5º hacia atrás \$ 30.000. Se expone el caso de Bernardo León quien tiene que pagar casi lo mismo que el premio. Tiene que pagar \$693.000 de multa y le correspondió un premio de \$ 770.000.

El Sr. consejero **Javier Carvallo** señala que esto pasa porque nos equivocamos, porque dice que la multa será el 10% bruto del premio que el jinete obtendría por el primer lugar. Bernardo León llegó tercero y por aplicación del reglamento, se le aplicó una multa de \$693.000, que es el 10% del que llegó primero. Se debe borrar "primer lugar". Solicita que se arregle esto.

La Sra. **Presidenta** plantea otro problema del reglamento de la fusta cuando se habla de la paleteada, en esa misma carrera de acuerdo a lo que dice el jinete le consideraron como fustazo extra una de las paleteadas y al que venía detrás de él si venía pegando fuerte. Habría que especificar a qué se refiere con fustazo propiamente tal.

La Sra. Consejera **Anita Aedo** explica que cuando viene tratando de corregir, evita que el caballo se vaya para el lado. En la comisión quedó delimitada la forma, cuando el jinete saca la mano hacía atrás y pega. El paleteo quedó delimitado. Cuando paletea un caballo y suelta la mano de la rienda y le pega al caballo en su paleta es fustazo, cuando el jinete paletea sin soltar la rienda está corrigiendo. Si no lo hace chocaría. Otro tema, es la reincidencia, 13 semanas se alarga demasiado, han tenido casos de jinetes que han estado suspendidos hasta casi dos meses. Hay jinetes que corren en un solo hipódromo. Propone bajar a 7 semanas en un solo hipódromo para considerar la reincidencia.

ACUERDO:

1.- Corregir el Reglamento de la Fusta estableciendo que la multa será el 10% del premio que el jinete obtendría, con un mínimo de \$ 30.000. Sólo en clásicos.

2.- Bajar a 7 semanas el plazo para considerar la reincidencia en un solo hipódromo.

Ambos a contar de esta fecha.

Se deja constancia que el reglamento ha servido.

9.- Asuntos Varios:

- El Sr. vicepresidente plantea el caso de un caballo que aparece en el tablero antes que parta que está pagando 8 veces y cuando viene la carrera paga 3,10. Se debe plantear a las áreas hípicas de los hipódromos, por tratarse de un tema más comercial.
- Se recuerda enviar propuesta de modificaciones normativas a más tardar el día 30 de abril próximo.
- Se acuerda que la sesión ordinaria siguiente se celebrará el día 7 de mayo de 2024, a las 12:00 horas.

Se pone término a la sesión a las 14:50 horas.

Cecilia Montero S.

Pablo Salgado D.

Javier Carvallo P.

Beltrán Montt S.

Constanza Burr F.

Rodrigo Quiroz S.

José Troncoso O.

Anita Aedo U.

Eduardo Sboccia S.

Jorge Colque C.